71

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

en lo que toca a los oficios mayores y menores que esta ciudad tiene [illegible] dependencias: Por tanto y por lo que lleua dicho [illegible] el señor Alcalde mayor y siendo necesario [illegible] Requiere en su nombre se conforme este uoto y parezer y el de los demas Caualleros Capitulares que asi [illegible] [illegible] y de lo contrario bajo el mismo Respeto, protesta [illegible] [illegible] conuenga y lo pide por testimonio —

el Sr. D. Miguel Clemente [illegible] Dijo que se conforma con el parezer del Sr. D. Juan de [illegible] —

el Sr. D. Juan Lorenzo [illegible] Dijo que hauiendo oido y entendido los despachos de su Mg.d sobre que se a botado, en lo de Rentas y parezer se [illegible] la adm.on de las Rentas que esta ciudad tiene a su cargo como su Mg.d [illegible] al señor Alcalde mayor en quien tiene esta ciudad entera satisfacion de su buen obrar; y en quanto al punto de nombrar Caualleros que asistan en su nombre para el buen cobro de dichas Rentas nombra a los señores D. Juan Garzia Campero y D. Joseph Garzia de [illegible] y de lo contrario que a este uoto y parezer se [illegible], protesta la nulidad y lo pide por testimonio —

el señor D. Agustin Romero: Dijo lo mismo que el Sr. D. Francisco de [illegible] —

el señor D. Simon Garzia [illegible], dijo lo mismo que el Sr. D. Domingo [illegible] —

Regulazionse los uotos y fueron diez los que nombraron a diferentes Caualleros [illegible] para Diputados de conformidad dichos diez botos [illegible] al Sr. D. Juan Garzia Campero, y seis de los dichos diez al señor D. Joseph Garzia; y los quatro [illegible] al señor D. Juan Lorenzo [illegible]: que Regulados dichos botos, quedan para nombrar con los demas que lo an contradicho, por ser ocho —

el señor Alcalde mayor, Hauiendo bisto la Regulazion de botos, y que la maior parte a sido de parezer de nombrar y a nombrado Caualleros Diputados para que asistan a su md. en las [illegible] y cobros que tiene por su Diputazion para la mejor administrazion de las Rentas, [illegible] a cargo de esta ciudad — Dijo se conformaba y conforma con lo botado por dichos señores, y bolbio por nombrados a los señores D. Juan Garzia Campero y D. Joseph Garzia de [illegible]: y en quanto a la Ynsinuazion de hauer Despacho para que se [illegible] tales ocasiones, su md. luego que aya sido Requerido, esta presto de darle el cumplimiento, y [illegible] de los Caualleros que an echo dicha Ynsinuazion [illegible] con [illegible] ante su md. que esta presto de administrarla: y los Caualleros a cuyo cargo estan las llaves del Archiuo, [illegible] que [illegible] Cauallero Capitular se [illegible] [illegible], para buscar y [illegible] dicha Real Despacho y papeles [illegible] en dicho acuerdo, los pongan de promto; que su md. esta presto de asistir en ello y en quanto a la Administrazion dize que por obedezer las Reales ordenes y esta presto de cumplir con lo acordado —

Reo. Parezer del Sr. D. Pedro Franco. [illegible] sobre los [illegible] Caualleros [illegible] de Diputamento —

el Sr. D. Pedro Francisco [illegible]: Dijo que por quanto en diferentes Cauildos se a [illegible] que es [illegible] Regidores en ellos de militares, y en algunos se a mandado salir, sin tener el fundamento que no le tiene, el que [illegible] de dejar de entrar como Militares, como a entrado en el presente, pide se suplica de esta ciudad tome en esta forma para lo [illegible] y [illegible] contradiziones, [illegible] el entrar en los ayuntamientos, como Militares; y en caso que [illegible] alguna orden en esta Razon, suplica della para ante su Mg.d por [illegible] que de esta [illegible] en el [illegible] ser observado el [illegible] con la [illegible] Referida; le [illegible] [illegible] que conuenga de la Proposizion [illegible] que la [illegible] [illegible] al [illegible] de su Mg.d [illegible] [illegible] y por la [illegible] contenido la dicha Proposizion, [illegible] para el primer Cauildo [illegible] [illegible] [illegible] los Caualleros [illegible] que [illegible] por [illegible] —

[illegible]

Juan Perez

[illegible]

Juan de [illegible]